

Instrucción del Gerente en funciones de la Universidad de Zaragoza respectiva a la contratación de seguros de accidentes para mayores de 28 años de edad por parte del personal contratado en el marco de ayudas predoctorales.

La Universidad de Zaragoza, en su responsabilidad social respectiva a sus propios estudiantes, ha considerado que la edad de 28 años, impuesta por la Ley de Seguro Escolar de 17 de julio de 1953, es claramente insuficiente para las circunstancias vitales reales de los estudiantes de la segunda década del siglo XXI. La formación permanente, la ampliación de la educación superior a másteres y doctorados, la tendencia a “reciclarse”, así como las demandas sociales, estructurales y económicas, han elevado la edad media del estudiantado sensiblemente en estos últimos 67 años, dejando sin cobertura en caso de accidente a buena parte del estudiantado.

Por lo anterior, y con el fin de no desatender el riesgo de accidentes de los estudiantes mayores de 28 años respecto a los más jóvenes, se ha considerado que deben contratar una póliza privada de accidentes, y en este marco, la Universidad busca ofertas orientativas y las pone a disposición de los estudiantes mayores de 28, siendo obligatoria la contratación de un seguro de accidentes. La aseguradora del mercado con la cual contratar, es una decisión que queda en manos de la persona estudiante mayor de 28.

No obstante lo anterior, se ha detectado que algunas personas matriculadas en programas de doctorado, -aquellas contratadas en programas predoctorales por diferentes instituciones de distintos ámbitos administrativos-, no requieren de la cobertura de un seguro de accidentes privado al estar cubiertas por los seguros de naturaleza laboral que les corresponden.

En este sentido, se resuelve eximir de la obligación de contratar un seguro privado de accidentes a todas aquellas personas mayores de 28 años matriculadas en un programa de doctorado que, además, estén contratadas en el marco de alguno de los programas universitarios, autonómicos o nacionales de ayudas predoctorales.


Una vez adoptada esta instrucción, deberá ponerse en conocimiento de los afectados.

El Gerente en funciones,
Alberto Gil Costa

(Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA 31 de 14 de febrero de 2020) Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a36f4e63646ce98fd9bc52daa8a02fe4>

CSV: a36f4e63646ce98fd9bc52daa8a02fe4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	02/03/2020 16:17:00	